

primer grado «Sagrado Corazón», de Ronda (Málaga), cuyo reconocimiento jurídico se efectuó por Orden ministerial de 4 de mayo de 1976; teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), que se cumplen, por consiguiente, las condiciones precisas y que no existen las circunstancias indicadas en el número 2 del artículo 17 de dicho texto legal y de acuerdo con los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el sentido anterior.

Este Ministerio ha resuelto proceder a la clausura y cese definitivo de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Sagrado Corazón», de Ronda (Málaga), cuya titularidad aparece a cargo de la Congregación Salesiana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

181

*ORDEN de 5 de octubre de 1982 por la que se transforma la Sección de Formación Profesional de primer grado que funciona en el Centro de Educación Permanente de Adultos «Academia Marco», de Zaragoza, en Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro de Educación Permanente de Adultos «Academia Marco», de Zaragoza, para que la Sección de Formación Profesional que actualmente tiene autorizada se transforme en Centro privado de Formación Profesional de la misma modalidad; teniendo en cuenta que por Orden de 7 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) se concedió a dicho Centro el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), que se ajusta a la normativa establecida por la transformación que interesa en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) y que, de conformidad con tales disposiciones, reúne las condiciones y requisitos que se exigen, como se manifiesta en los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto transformar la Sección de Formación Profesional de primer grado que funciona en el Centro de Educación Permanente de Adultos «Academia Marco», de Zaragoza, domicilio en calle Conde de Aranda, 7, en Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado, con igual denominación, 360 puestos escolares, titularidad a favor de José Marco Berges, y autorizarle a impartir, además de las enseñanzas ya reconocidas de primero, la de segundo, rama Administrativa y Comercial, especialidad de Informática de Gestión, a partir del curso académico 1982/1983.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

182

*ORDEN de 28 de octubre de 1982 por la que se concede la transformación y clasificación como de primero y segundo grados habilitado al Centro privado de Formación Profesional «Academia Castilla», de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Castilla», de Burgos, para su transformación en uno de primero y segundo grados con la clasificación de habilitado;

Teniendo en cuenta que obtuvo su reconocimiento jurídico como de primer grado por Orden de 12 de diciembre de 1978, que se ha tramitado la documentación correspondiente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y que, si bien no cumple con la condición de disponer en la actualidad de los 240 puestos escolares que se exigen para el nivel solicitado si cuenta con el espacio adecuado que podría habilitarse gradualmente en función de las necesidades del alumnado y en este sentido se emiten los informes y propuesta por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación como de primero y segundo grados habilitado al Centro privado de Formación Profesional «Academia Castilla», de Burgos, con domicilio en calle San Cosme, 8, del que es titular

Agapito Gómez Martínez, con capacidad inicial de 60 puestos escolares en el nivel de segundo grado, que habrán de incrementarse hasta los 240 requeridos gradualmente, y autorizarle a implantar, con carácter exclusivo para el curso académico 1982-83, la enseñanza de segundo grado de la rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

183

*ORDEN de 28 de octubre de 1982 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «La Providencia», de Medina de Pomar (Burgos), la transformación como Centro de primero y segundo grado homologado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «La Providencia» de Medina de Pomar (Burgos), en solicitud de ampliación a segundo grado y clasificación del Centro como homologado; teniendo en cuenta que obtuvo su reconocimiento jurídico como de primer grado por Orden ministerial de 27 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), que cumple con los requisitos y condiciones a que se refiere el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y artículo 28 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre nuevas autorizaciones y ordenación de la formación profesional respectivamente, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, y los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «La Providencia» de Medina de Pomar (Burgos), cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Medina de Pomar, la transformación como Centro de primero y segundo grado con la clasificación de homologado, con la capacidad exigida según las normas vigentes, con el siguiente cuadro de enseñanzas a partir del curso académico 1982/1983:

Primer grado: Rama Automoción, profesiones Mecánica y Electricidad del Automóvil; rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Segundo grado: Rama Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil; rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa, Contabilidad y Secretariado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

184

*ORDEN de 28 de octubre de 1982 por la que se autoriza al «Centro de Estudios Roles», de Vicálvaro (Madrid), la ampliación de enseñanzas en su Sección de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Laureano Cabello, Director copropietario del «Centro de Estudios Roles», de Vicálvaro (Madrid), en solicitud de que en la Sección de Formación Profesional que tiene autorizada por Orden ministerial de 7 de marzo de 1978 puedan impartirse enseñanzas de segundo grado. Teniendo en cuenta que las enseñanzas cuya implantación se pretende son de las mismas ramas que la propia Sección imparte en el primer grado, existiendo graves dificultades para que los alumnos que han seguido las mismas puedan continuar sus estudios, por no haber en la zona Centros de Formación Profesional públicos ni privados que impartan enseñanzas de dicho grado y daro asimismo que la titularidad del Centro ha iniciado el oportuno expediente de transformación de la Sección en Centro de primero y segundo grado, como se hace constar en los informes emitidos por los Servicios correspondientes de la Dirección Provincial de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al «Centro de Estudios Roles», sito en Vicálvaro (Madrid), calle Gallo, número 23, para que durante el presente curso académico de 1982/1983, pueda ampliar las enseñanzas en su Sección de Formación Profesional, impartiendo las que a continuación se expresan:

Segundo grado: Rama Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa y Secretariado; rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial; rama Hogar, especialidad Jardines de Infancia (con carácter provisional). Esta autorización tiene carácter excepcional y transitorio con aplicación exclusiva al presente curso académico y las evalua-